



**DIP. SERGIO ARTURO CASTILLO ALFARO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.**

Quien suscribe **Diputado Omar Guadalupe Gutiérrez Alvarado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II y 94 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo tiene su residencia en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, pero de acuerdo a su legislación interna este por circunstancias especiales puede cambiar provisionalmente su residencia por acuerdo de la Asamblea.

La Asamblea celebra sesiones que por su naturaleza serán ordinarias o extraordinarias, y tienen la modalidad de ser públicas, privadas, permanentes, solemnes o especiales¹.

En ese sentido, esta iniciativa tiene por objeto que se realice sesión solemne en el Municipios de Santa María del Oro, en conmemoración de los 148 años del natalicio de Esteban Baca Calderón, Constituyente, político, obrero, militar y líder de la Huelga de Cananea nacido en dicho municipio, para rendir un homenaje a este personaje ilustre de México.

Esteban Baca Calderón nació el 6 de mayo de 1876 en Mineral de Acuitapilco, Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, inicio sus estudios en Ixtlán del Rio, después se trasladó a Tepic para tomar el curso de pedagogía, recién egresado se preocupó por la mejora de la educación popular y se interesó en la reforma escolar que se pretendía realizar al sistema lancasteriano para en lugar del sistema de enseñanza mutua donde un profesor impartía a todos los grados y los alumnos más avanzados impartían lecciones a los más retrasados, se proponía que el profesor asesorara el trabajo colectivo de los alumnos los cuales se organizaban en pequeños grupos o equipos, dicha reforma no tuvo éxito. Trabajo en la escuela superior numero uno de Tepic y posteriormente se traslado a Mazatlán Sinaloa en donde avanzó rápidamente de profesor a director².

Entro en contacto con el grupo del Partido Liberal Mexicano dirigido por los hermanos Flores Magón, que planteaba como forma de lucha revolucionaria el sindicalismo, que también sería una forma de organización social y de producción económica. Ingresó a la compañía minera de Cananea en donde en secreto y clandestinidad fue formando un sindicato, en donde inicio la lucha obrera por

¹ Artículo 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

² Consultable en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3364/5.pdf>

mejores condiciones de trabajo, fue condenado a 15 años de prisión en San Juan de Ulúa por ser responsable intelectual de la huelga de Cananea; solo pasó 3 años en prisión pues fue liberado tras el triunfo de Francisco I. Madero, tras la lucha armada acontecida con la revolución maderista y las elecciones que devinieron como resultado.

Baca Calderón ingresó al ejército constitucionalista, en el cual participó en muchas acciones de guerra, por lo que obtuvo varios grados militares hasta llegar a General de División. Participó en el Congreso Constituyente de 1917 como Diputado de la región de Ocotlán, Jalisco. Después de la Revolución fue Gobernador Interino de Nayarit y dos veces de Colima; fue tres veces Senador de la República, la primera por Jalisco en 1918 y las otras dos por Nayarit en 1934 y 1952; fue Presidente de la Comisión Nacional de Reclamaciones por daños causados por la Revolución, Jefe de compras del Departamento de Establecimientos Fabriles Militares y Jefe de compras de Ferrocarriles Nacionales.

Como se puede apreciar, es un célebre Nayarita que luchó por las libertades del pueblo mexicano, por la democracia y el cambio social, y que en particular, como legislador constituyente de Querétaro de 1916-1917 trabajó en la redacción del artículo 123 el cual establece los derechos laborales y sindicales de los trabajadores. Con motivo de su trayectoria, fue condecorado por el Senado de la República con la medalla de Honor "Belisario Domínguez" por todas sus aportaciones realizadas a nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario realizarle un merecido homenaje en su tierra natal en el 148 aniversario de su natalicio, por lo cual, quien suscribe la presente iniciativa tiene a bien proponer se realice una sesión solemne de esta representación democrática en su tierra natal, con lo cual se habrá de brindar

homenaje a una de las figuras de mayor renombre y con un legado de excelencia en nuestro Estado.

Es por ello que, con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, me permito someter ante esta respetable Asamblea la propuesta de autorizar el traslado provisional del recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit al Municipio de Santa María del Oro, Nayarit con el objeto de conmemorar el 148 aniversario del natalicio de Esteban Baca Calderón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que se me confieren, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit al espacio ubicado en la Plaza Principal del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a efecto de que el día lunes 6 de mayo del 2024, a partir de las 11:00 horas, la Trigésima Tercera Legislatura celebre la Sesión Solemne con la finalidad de conmemorar el 148 aniversario del natalicio de Esteban Baca Calderón.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la

Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Se autoriza al diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento al objeto referido en el presente Decreto.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT; A 25 DE ABRIL DE 2024



DIPUTADO OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ ALVARADO
INTEGRANTE DE LA XXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NAYARIT.